



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de Noviembre de 2014

VISTOS; el Informe Nº 111-2014-GRC/DIRESA/DESA/DEPAYSO, emitido por el Director Ejecutivo de Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual solicita la aprobación del Protocolo Interino de Limpieza y Desinfección de Ambientes, Ambulancia y Aeronaves Biocontaminadas ante un caso sospechoso de enfermedad por Virus del Ébola (EVE), como componente de salud Ambiental ante el Plan de Respuesta ante un sospechoso de EVE de la Dirección Regional de Salud del Callao

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nº 2 del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1161, que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en su Artículo 3 numeral 4, precisa que el Ministerio de Salud es competente en Salud ambiental e inocuidad alimentaria;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA se aprueba la " Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo así como contribuir a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades relacionadas con las labores de limpieza y que afectan a los trabajadores de salud, pacientes y visitantes en los EESS y SMA;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 854-2014/MINSA se modifica las normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de salud aprobada por resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, incorporando los textos con los siguientes detalles: 5.6 "TIPOS DE DOCUMENTOS NORMATIVOS. Protocolos Sanitarios de urgencia;

Que, por otro lado por Resolución Ministerial Nº 763-2014, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la posible Introducción del Virus de Ébola", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del virus Ébola en el país;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la institución, aprobado por Ordenanza Regional 000026 de fecha 06 de julio del 2012, establece que la Dirección



Ofp

de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, es una unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de objetivos funcionales, entre los cuales, el ítem g) supervisar y evaluar la protección y mejora del ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud; el ítem h) lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de salud ocupacional, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción; el ítem i) evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud; el ítem j) investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud ocupacional en la jurisdicción; el ítem k) elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional; el ítem l) prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas; y el ítem m) desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite para su aprobación el Protocolo Interino de Limpieza y Desinfección de Ambientes, Ambulancia y Aeronaves Biocontaminadas ante un caso sospechoso de enfermedad por Virus del Ébola (EVE);

Estando a lo propuesto, por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000429-2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el **"PROTOCOLO INTERINO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, AMBULANCIAS Y AERONAVES BIOCONTAMINADAS ANTE UN CASO SOSPÉCHOSO DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS DEL EBOLA (EVE)"**, como parte del componente de Salud Ambiental en el Plan de Respuesta ante un caso sospechoso de EVE de la DIRESA Callao, el cual consta de VII Capítulos y que forma parte integrante de la presente resolución para su aplicación obligatoria en las Sanidades Internacionales, Hospital de Rehabilitación y en los Establecimientos de las 03 Redes de Salud de la DIRESA Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Protocolo Interino de limpieza y desinfección de ambientes, ambulancias y aeronaves biocontaminadas ante un caso sospechoso de enfermedad por el virus del Ébola (EVE), deberá estar articulado en el Marco de la Normatividad vigente según el Órgano Rector de Salud a nivel Nacional-MINSA: Dirección General de Salud de las Personas (DGSP), Dirección General de Epidemiología (DGE), Instituto Nacional de Salud (INS) y Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y a nivel Operativo Especializado en el ámbito Regional con los Hospitales: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC), Hospital San José (HSJ), Hospital de Ventanilla (HV), ESSALUD Red Sabogal y Centro Médico Naval, por su nivel de complejidad en la atención y bioseguridad.



J. CHAVEZ H.



M. A. BURGAS



G. VIDAL E.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 28 de Noviembre de 2014

ARTICULO TERCERO.- Este Protocolo Interino de limpieza y desinfección de ambientes, ambulancias y aeronaves biocontaminadas ante un caso sospechoso de enfermedad por el virus del Ébola (EVE), estará sujeto a actualización según se disponga de nueva información de los organismos Internacionales y Nacionales, documento que será modificado por el Área de Salud Ocupacional de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud del Callao, cuando así corresponda.



M. A. BURGAS

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la aplicabilidad del protocolo mencionado.

ARTÍCULO QUINTO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación del referido Plan en mención, en el Portal de Internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA
Director General (e)
C.M.P. 25866

Ofa

2/12/14